



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2022-MDC/ALC

Camanti, 28 de enero, 2022

VISTO.- El Informe N° 005-2022-ATM-SGDS-MDC-Q/jmc, de fecha 25 de enero del 2022, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal, Informe N° 0032-2022-SGDS-MDC-Q/rgc, de fecha 26 de enero del 2022; de la Sub Gerencia de Desarrollo Social; sobre la **APROBACIÓN DE PROTOCOLO DE SANIDAD Y SEGURIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La Autonomía que la Constitución Política del Perú, establece, que, en las Municipalidades, radica la facultad de ejercer todos los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Informe N°005-2022-ATM-SGDS-MDC-Q/jmc, de fecha 25 de enero del 2022; el Área Técnica Municipal, de esta Comuna Municipal, presenta el **PROTOCOLO DE SANIDAD Y SEGURIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19.**

Que, con fecha 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote de la COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027- 2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025- 2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID - 19; el mismo que fue ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 156-2020-PCM y N° 174-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM, N° 180-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM y 076-2021-PCM;

Que, por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos



205



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Nº 201-2020-PCM, Nº 008-2021- PCM, Nº 036-2021-PCM, Nº 058-2021-PCM, Nº 076- 2021-PCM, Nº 105-2021-PCM, Nº 123-2021-PCM, Nº 131-2021-PCM, Nº 149-2021-PCM, Nº 152-2021-PCM, Nº 167-2021-PCM, Nº 174-2021-PCM y Nº 186-2021- PCM, hasta el 31 de enero de 2022;

000217

Que, es así se dictó la Resolución Ministerial 448-2020-MINSA (30-06-2020) derogando la Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA, (ANEXO) entre otros la dictando nuevos lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 062-2021-VIVIENDA, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 11 de febrero de 2021, se aprueba la "Guía de acondicionamiento de espacios públicos abiertos en el marco del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19", modificada por la Resolución Ministerial Nº 096-2021-VIVIENDA, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 10 de marzo de 2021;

Que, en este entender el **PROTOCOLO DE SANIDAD Y SEGURIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19**, cumple con los lineamientos establecidos por el MINSA y por el ejecutivo, aunado a ello, en forma progresiva el ejecutivo a través de los ministerios emitirán las directivas, guías, lineamientos para el funcionamiento reactivación de funcionamiento de las entidades públicas y privadas, así como la reactivación de la economía nacional, la misma que será de aplicación obligatoria en todas sus dependencias.

De conformidad al inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el **PROTOCOLO DE SANIDAD Y SEGURIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19**; que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Área Técnica Municipal, Jefe de Recursos Humanos el Área de Enfermería el cumplimiento del Plan de Seguridad, a través de sus unidades orgánicas.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE a Relaciones Públicas para la publicación de la Resolución y el plan en el Periódico Mural, Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 36188641

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
interesados
Archivo



206